

2163

RESOLUCION No. IG-CA-84- 2030

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 25 de septiembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohorquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "GALLETAS PECOSA S.A.";

QUE el licenciado Carlos Andrade Flores, con el patrocinio del abogado Juan Bernúdez Castro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.532 del 13 de noviembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1393 del 14 de noviembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "GALLETAS PECOSA S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Cuarto, a continuación de "al fijado para su reunión", agregar "con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta General"; y, en el Artículo Octavo, después de "Las Juntas Extraordinarias se reunirán", agregar "en cualquier tiempo".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la

1...

Causa  
JB/mrf

Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-CA-84- 2030  
Compañía: "GALLETAS PECOSA S.A."

matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.** Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

19 NOV. 1984

*Xavier Anador Rendón*  
Ab. Xavier Anador Rendón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

*MCC/edem*  
DL/BJA

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 22.984 a 22.988, número 1.652 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.719 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte y tres de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alvarado Anorade*  
H. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANORADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

